



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO No. **135** 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-075-2014

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIRECCIONES DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos:... 4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas (...);
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Resolución No. 626 de 9 de diciembre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional adjudicó el proceso No. SIE-MAGAP-075-2014 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIRECCIONES DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, por un valor de USD \$7.707,00 (SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** Mediante Acuerdo Ministerial No.010 de 15 de enero de 2015, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en el artículo 1 delegó a los Viceministros,



Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, "(...)" para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...);

**Que,** con oficio No. MAGAP-DCPU-2015-0016-OF de 12 de marzo de 2015, la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, informó a la Ing. Ligia Alexandra Vallejo Rodríguez, que: "(...) una vez que se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública; procedo a solicitar su presencia en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública, onceavo piso, Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ubicado en la Av. Eloy Alfaro 30-350 y Av. Amazonas, a fin de suscribir el contrato, toda vez que usted ha sido previa y debidamente notificada con la Resolución de Adjudicación a su favor, mediante Oficio Nro. MAGAP-DCPU-2014-0142-OF";

**Que,** mediante oficio S/N de 23 de marzo de 2015, la señora Ligia Alexandra Vallejo Rodríguez menciona que: "(...) El día 18 de diciembre, se envió un correo a la señora Patricia Sagbay, Administradora del Proceso, solicitándole que nos indique la fecha para la firma del contrato. Con fecha 31 de diciembre, se vuelve a enviar un correo en donde se solicita, nuevamente, la fecha para la firma del contrato, pero no se obtuvo respuesta alguna. En los primeros días del mes de enero del 2015, se recibe la llamada de la Sra Patricia Sagbay, quien nos indica que todavía no se podrá firmar el contrato ya que hay problemas con la Certificación Presupuestaria y que debemos seguir esperando para la firma del contrato. (...) "(...) Con los antecedentes expuestos y aparándome en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública, les comunico mi decisión de no proceder a la firma de dicho contrato, ya que está fuera de los plazos establecidos por la Ley que regula dicho contrato.";

**Que,** con memorando No. MAGAP-DCPU-2015-0258-M de 7 de mayo de 2015 la Directora de Contratación Pública, Encargada, informó al Coordinador General del Sistema de Información Nacional que: "(...) al no haber sido absuelta la solicitud planteada al Servicio Nacional de Contratación Pública, organismo competente en materia de contratación pública, recalando que existieron varios inconvenientes con la renovación de la certificación presupuestaria designada al presente proceso, esta Dirección de Contratación Pública recomienda salvo mejor criterio declarar desierto el proceso en mención, procediendo inmediatamente con su reapertura siempre y cuando se cuente con la certificación presupuestaria vigente así como todos los requisitos de ley";

**Que,** con memorando No. MAGAP-DCPU-2015-0274-M de 12 de mayo de 2015 la Directora de Contratación Pública, Encargada, informó al Coordinador General del Sistema de Información Nacional que: "(...) Los hechos suscitados dentro del trámite de este proceso de contratación, de los cuales debo recalcar, siempre estuvo al tanto la delegada para este proceso, señora Patricia Sagbay, escapan al ámbito de acción de la Dirección de Contratación Pública y de la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, ya que por una parte, se encuentra la disposición legal que



*obliga a que el contrato sea suscrito máximo en los 15 días posteriores a su adjudicación y por otra, la imposibilidad de obtener la certificación presupuestaria en esas fechas (noviembre y diciembre de 2014) debido a las directrices impartidas por el Ministerio de Finanzas.*

*Si no existe certificación presupuestaria, no se puede celebrar ningún contrato o contraer ninguna obligación, sin embargo, de manera extraoficial se conoce que la contratista ratifica su negativa para celebrar el contrato debido a la imposición de las salvaguardias arancelarias, las cual encarecerían el costo de los productos que son objeto del contrato, sin embargo, se acoge a la disposición legal para la firma del contrato y denuncia una extemporaneidad para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico";*

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2015-0429-M de 14 de mayo de 2015, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, informó a la Directora de Contratación Pública, Encargada, que: *"En referencia al Memorando No. MAGAP-DCPU-2015-0274-M de fecha 12 de mayo de 2015, mediante el cual realizan aclaraciones a la situación actual del Proceso No. SIE-MAGAP-0075-2014 (sic) **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIRECCIONES DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"** y debido a que la contratista ratifica su negativa para celebrar el contrato debido a la imposición de las salvaguardias arancelarias, solicito se declare desierto el proceso en mención y una vez realizado un nuevo estudio de mercado se solicitará la reapertura del mismo",*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-075-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIRECCIONES DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, por un valor de USD \$7.707,00 (SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.** Disponer el archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-075-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIRECCIONES DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**.

**Artículo 3.** Publíquese la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 MAY 2015**



**MAT. VICTOR HUGO BUCHELI LEÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

